

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Dirección General de Atención a las Víctimas. Secretaría de Estado de Memoria Democrática. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Estudio científico-histórico para desarrollar una base de datos estatal sobre deportados españoles en campos nazis.

3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

DEPORTADOS

4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Desarrollo metodológico y científico-histórico de una base de datos estatal sobre deportados españoles en campos de concentración y exterminio nazis

5. Descripción del reto de asesoramiento científico

5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

La Ley 20/2022, de Memoria Democrática, reconoce expresamente a las personas deportadas a campos de concentración y exterminio nazis como víctimas de la Guerra de España y la Dictadura franquista. En este marco, la Dirección General de Atención a las Víctimas desarrolla actuaciones orientadas a la identificación, documentación y difusión de información relativa a los deportados españoles, especialmente mediante el Registro y Censo Estatal de Víctimas.

Entre estas actuaciones destaca la integración en el sistema Dédalo de documentación histórica procedente de la herramienta del antiguo Ministerio de Justicia REESCAN, vinculada a avisos oficiales de fallecimiento y registros de españoles fallecidos en campos nazis. La política pública se orienta a consolidar infraestructuras documentales y científicas que permitan mejorar la calidad de

los datos, reforzar la trazabilidad de las fuentes y facilitar futuras políticas de memoria democrática, investigación y reconocimiento institucional.

5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

La Dirección General de Atención a las Víctimas está desarrollando procesos de integración y tratamiento de información relativa a españoles deportados a campos de concentración y exterminio nazis, especialmente a partir de la documentación procedente de REESCAN. Este proyecto permite incorporar avisos oficiales de fallecimiento, documentación registral y otros datos históricos al sistema Dédalo y al Registro y Censo Estatal de Víctimas.

El reto requiere definir criterios científicos y metodológicos para el enriquecimiento de las fichas represivas individuales de las víctimas fallecidas en campos nazis, garantizando la correcta contextualización histórica, la trazabilidad documental y la interoperabilidad de los datos.

Entre los objetivos principales se encuentran la normalización de información biográfica y archivística, la detección de homonimias, el diseño de modelos de integración de datos y la elaboración de recomendaciones para su reutilización científica y pública.

5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

- Informe metodológico sobre integración y normalización de datos relativos a deportados españoles.
- Propuesta de criterios para el enriquecimiento con información contextualizada históricamente de las fichas represivas individuales en Dédalo a partir de REESCAN.
- Documento técnico sobre identificación, validación y control de calidad documental.
- Recomendaciones para reutilización científica y difusión pública de los datos memoriales.
- Propuesta de líneas futuras de investigación aplicadas al Registro y Censo Estatal de Víctimas.

5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

- Sesiones de trabajo y transferencia con personal técnico de la Dirección General.
- Presentación interna de resultados ante la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.
- Participación en jornadas técnicas o seminarios especializados.
- Elaboración de materiales técnicos para difusión institucional y científica.

5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*

- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: Los derechos de propiedad intelectual serán de la entidad beneficiaria de acuerdo con la normativa vigente, garantizándose el libre uso de la investigación por parte de las administraciones públicas concernidas, y en particular por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

Doctorado en Historia Contemporánea, Archivística, Documentación, Humanidades, Geografía u otras disciplinas afines relacionadas con memoria democrática o tratamiento de información histórica.

6.2. Requisitos de experiencia

Requisitos esenciales:

- Experiencia en investigación sobre deportación, exilio, memoria democrática o derechos humanos.
- Experiencia en análisis de bases de datos históricas o en la consulta de documentación archivística.

Requisitos deseables:

- Se valorará adicionalmente, sin que constituya un requisito esencial, el conocimiento de metodologías de normalización documental o de tratamiento de fuentes históricas.
- Se valorará adicionalmente, sin que constituya un requisito esencial, la experiencia en proyectos de humanidades digitales o interoperabilidad de datos.

6.3. Requisitos de competencias

- Capacidad analítica y de síntesis.
- Capacidad de trabajo interdisciplinar.
- Habilidades de redacción de informes técnicos y científicos.
- Sensibilidad hacia las políticas públicas de memoria democrática y derechos humanos.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

7. Unidad de acogida

7.1. Unidad de acogida

División de Exhumaciones. Dirección General de Atención a las Víctimas.

7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Sede de la C/ Miguel Ángel, 21. 28010 Madrid.

8. Incorporación

8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo máximo de 2 meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

- Sesiones iniciales de contextualización sobre la Ley 20/2022 y las políticas públicas de memoria democrática.
- Formación básica sobre el funcionamiento del Registro y Censo Estatal de Víctimas y plataformas de gestión documental utilizadas por la Dirección General.
- Acceso supervisado a documentación técnica, proyectos y bases de datos relacionadas con deportación y exilio.
- Acompañamiento técnico continuado por parte del personal de la unidad.

9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 40% de su estancia de forma presencial

9.2. Horario: Flexible, adaptado a las necesidades del proyecto y de la unidad de acogida, preferentemente en horario de mañana.

10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.